



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº.- 830/13

Sucre, 21 de agosto de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-315, de 07 de agosto de 2013, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 01320/2013 de 07 de agosto de 2013, suscrita por el Arq. Moisés R. Torres Chive, Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento, consideración y aprobación del Contrato Administrativo Nº 279/13 "ADQUISICIÓN DE 45 COMPUTADORAS DE ESCRITORIO Y 52 IMPRESORAS LASER JET PARA UNIDADES EDUCATIVAS"; a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11 de la Ley de Municipalidades.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo Bienes y Servicios (RPA), conforme al D.S. 181 art. 38 (RESPONSABLE DE EVALUACIÓN Y COMISIÓN DE CALIFICACIÓN), mediante Resolución de Declaratoria Desierta del Proceso de Contratación, Resolución ANPE BB y SS No. 220/2013 de 27 de junio de 2013, resuelve en su artículo 1º DECLARAR DESIERTA, la segunda convocatoria del proceso de contratación de "ADQUISICIÓN DE 45 COMPUTADORAS DE ESCRITORIO Y 52 IMPRESORAS LASER JET PARA UNIDADES EDUCATIVAS", porque en el Informe de Calificación y Recomendación de la Comisión, se verificó que ninguna propuesta ha cumplido con lo especificado en el Documento Base, conforme lo establece el artículo 27 inc. c) del Decreto Supremo 181, autorizando en su Art. 3º de la citada Resolución, el inicio del proceso de contratación, cumplidas las previsiones establecidas en el artículo 2º, documento que se encuentra a fs. 146.

Que, el Jefe de Educación y el Director de Desarrollo Social con el visto bueno de la Oficial Mayor de Desarrollo Social del G.A.M.S., mediante Nota Jef. Ed. Cite Nº 0573/13 de 28 de junio de 2013, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas y Condiciones requeridas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita a la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad ANPE Bienes y Servicios del Gobierno Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación - Tercera Convocatoria para la "ADQUISICIÓN DE 45 COMPUTADORAS DE ESCRITORIO Y 52 IMPRESORAS LASER JET PARA UNIDADES EDUCATIVAS", con un Precio Referencial de Bs. 489.306,00 (Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil Trescientos Seis 00/100 Bolivianos), definiendo como Método de Evaluación de propuestas: PRECIO EVALUADO MAS BAJO.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) Bienes y Servicios, conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, previa reunión de aclaración, mediante Resolución RPA-ANPE BB y SS Nº 230/2013 de 01 de julio de 2013, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación para la: "ADQUISICION DE 45 COMPUTADORAS DE ESCRITORIO Y 52 IMPRESORAS LASER JET PARA UNIDADES EDUCATIVAS", en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en SICOES el 01



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
RAM 830/13

de julio de 2013, con Código Interno 213/13, Número de Confirmación: 1083414, **CUCE: 13-1101-00-385219-3-1** (Tercera Convocatoria), con Precio Referencial de Bs. **489.306,00** (Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil Trescientos Seis con 60/100 Bolivianos), designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE Comisiones Bienes y Servicios N° 70/13 de 09 de julio de 2013.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, conformada por el Téc. Gabriel Aguilar A. (de la Dirección de Contrataciones) como Administrativo, el Lic. Alvaro Sánchez (Director de Desarrollo Social) como Solicitante y el Ing. Mauricio Zárate (Téc. Designado) como Técnico, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de **SIETE (7) PROPONENTES** interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 11 de julio de 2013 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN** sin Cite de fecha de 11 de julio 2013 y **RECOMIENDA ADJUDICAR** el Proceso de contratación de "ADQUISICION DE 45 COMPUTADORAS DE ESCRITORIO Y 52 IMPRESORAS LASER JET PARA UNIDADES EDUCATIVAS", a la empresa VN TECHNOLOGY, legalmente representada por el Sr. René Germán Condori Nina, con un costo de Bs. 486.190,00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA 00/100 BOLIVIANOS), con un plazo de entrega de **QUINCE (15) DIAS**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en base al Informe de la Comisión de Calificación y conforme al Art. 34 inc. d) y f) del D.S. 0181, mediante Resolución Adjudicación RPA-ANPE Bienes y Servicios N° 271/13 de 15 de julio de 2013, previa **APROBACIÓN** del Informe de la Comisión de Calificación, resolvió **ADJUDICAR** el proceso de contratación de "ADQUISICIÓN DE 45 COMPUTADORAS DE ESCRITORIO Y 52 IMPRESORAS LASER JET PARA UNIDADES EDUCATIVAS", al proponente VN TECHNOLOGY, legalmente representada por el Sr. Rene Germán Condori Nina, con un costo de Bs. 486.190,00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA 00/100 BOLIVIANOS), con un plazo de entrega de **QUINCE (15) DIAS**.

Que, el proceso de "**ADQUISICION DE 45 COMPUTADORAS DE ESCRITORIO Y 52 IMPRESORAS LASER JET PARA UNIDADES EDUCATIVAS**", se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Institucional Gestión 2013, registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria de 06 de mayo de 2013 con Preventivo N° 08797, Categoría Programática 21 0000 011 "Adquisición Equipamiento de Establecimientos Escolares", Fuente 41, Organismo Financiado 119 (recursos IDH), Partida de Gasto 43120 "Equipo de Computación" con un monto total autorizado de Bs. 489.306,00 (Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil Trescientos Seis 00/100 Bolivianos), Certificación que se encuentra vigente, conforme al POA y Presupuesto Primer Reformulado Gestión 2013, según reporte de fecha 15 de agosto de 2013, que se adjunta a fs. 256.

Que, según Resumen Ejecutivo el proyecto de "**ADQUISICIÓN DE 45 COMPUTADORAS DE ESCRITORIO Y 52 IMPRESORAS LASER JET PARA UNIDADES EDUCATIVAS**", tiene el objetivo de mejorar el desempeño del área administrativa de 72 unidades educativas mediante la dotación de computadoras de escritorio y/o impresora Laser, según corresponda facilitando el trabajo de manera eficiente y rápida, dando acceso al uso de internet para actualización de datos requeridos a nivel del Ministerio de Educación, elaboración de documentos administrativos, planes de trabajo, POA y Planes Estratégicos, eficiencia en la elaboración o llenado de libretas y elaboración de informes y partes mensuales, boletas de cobros, informes del SIE, RUE, RUDES y



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3
RAM 830/13

UATP. El proyecto beneficiará a 72 unidades educativas del nivel inicial, primario y secundario de los 8 distritos municipales, de acuerdo al siguiente resumen:

Nº	OBJETO	UNIDADES EDUCATIVAS
1	Computadoras de escritorio	20
2	Impresoras Laser	27
3	Computadora + Impresora	25
TOTAL UNIDADES EDUCATIVAS		72

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011** sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente de su Art. 6 dispone que, a partir de la PUBLICACION de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**".

Que, en Sesión Plenaria de 21 de agosto de 2013, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Informe No. 499/13, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, con relación al Contrato Administrativo No. 279/2013, a ser suscrito entre el Gobierno Municipal de Sucre y la Empresa Unipersonal VNTECHNOLOGY, para la adquisición de 45 computadoras de escritorio y 52 impresoras laser, con destino a la Unidades Educativas, por el monto de Bs. 486.190.-, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado RECHAZAR la aprobación del referido contrato, por existir observaciones con relación al precio y por no cumplir con el PRINCIPIO de ECONOMÍA previsto en la normativa vigente sobre la materia, que hace al proceso de adquisición de los equipos de computación, respectivamente.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1.- RECHAZAR la suscripción del Contrato Administrativo Nº 279/2013, entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y la Lic. Ana María Sanabria Aillon, en su condición de Alcalde Municipal, Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Oficial Mayor de Desarrollo Social respectivamente y la Empresa Unipersonal VN TECHNOLOGY, legalmente representada por su propietario Sr. René Germán Condori Nina, para la "**ADQUISICIÓN DE 45 COMPUTADORAS DE ESCRITORIO Y 52 IMPRESORAS LASER JET PARA UNIDADES EDUCATIVAS**", por un costo total Bs. 486.190.- por existir observaciones con relación al precio y por no cumplir con el



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 4
RAM 830/13

PRINCIPIO de ECONOMÍA previsto en la normativa vigente sobre la materia, que hace al proceso de adquisición de los equipos de computación, respectivamente-

Art. 2.- Remitir una fotocopia de la documentación del Contrato Administrativo N° 279/2013 y sus antecedentes, al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art. 3.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres
**PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO
MUNICIPAL**




Prof. Arminda Corina Herrera Gonzales
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**